



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores 13 de Noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El expediente Número 3197, presentado el 13 de noviembre de 2019 por la abogada Flor de María Ramos Arias Gerente de Secretaria General; donde solicita Licencia sin Goce de Haber por motivo de postulación al Congreso de la República en las próximas elecciones congresales del año 2020;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde emitir actos resolutivos con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, la Abogada Flor de María Ramos Arias, mediante Expediente Administrativo No. 3197-2019 presentado el 13 de noviembre del 2019, solicita Licencia sin Goce de Haber a partir del 26 de noviembre del 2019 hasta el 26 de enero de 2020, por motivos de su participación en las elecciones congresales en cumplimiento Artículo 114 de la LOE.- Están impedidos de ser candidatos los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serle concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones de las unidades respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Licencia sin goce de haber a la Abg. Flor de María Ramos Arias, Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, en cumplimiento con el Artículo 114 de la LOE, haciéndose efectiva desde el 26 de Noviembre de 2019 al 26 de enero de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal Víctor Regis Pomalaya Godoy, el Despacho de la Gerencia de Secretaría General y de todos los cargos que se les ha designado y encargado en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; desde el 26 de Noviembre de 2019 al 26 de enero de 2020.

"Capital del Vino y del buen pisco"





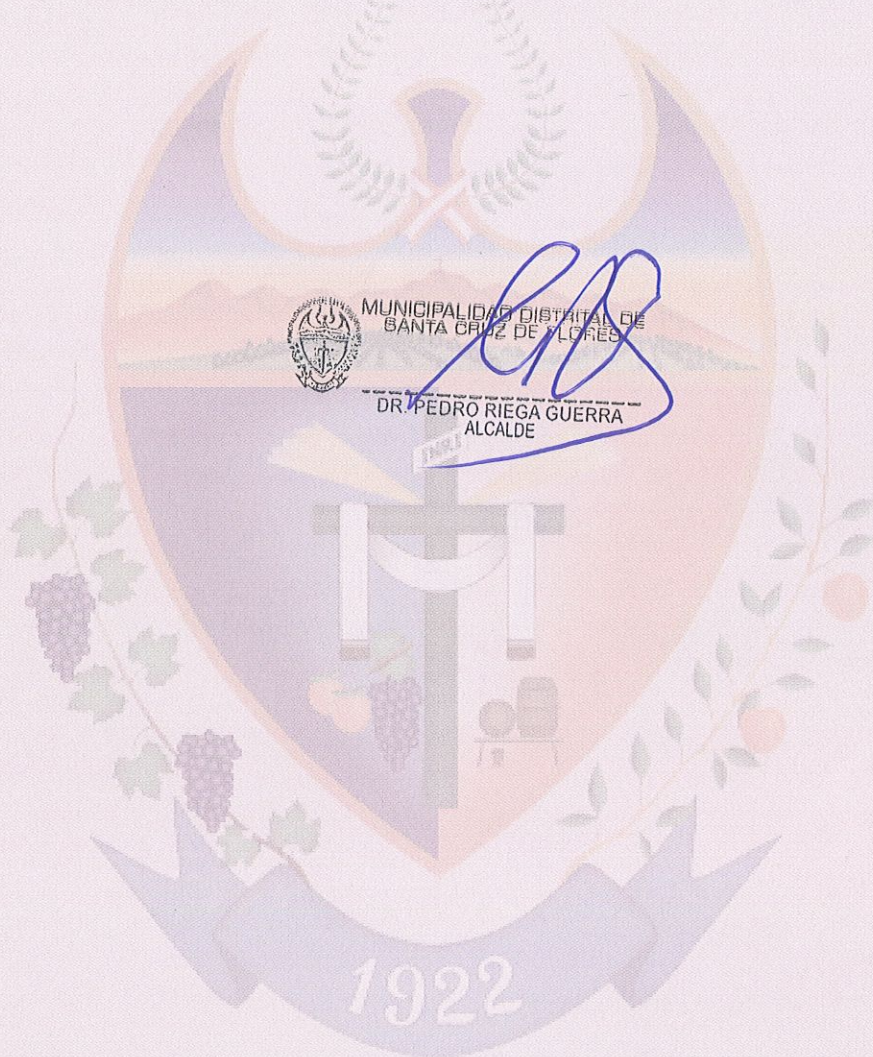
Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO a las diferentes dependencias y áreas de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

